

VISTO: Copia del Oficio No.1153 del 11 de marzo, elevada al Señor Presidente de la República por el Secretario de Estado de Hacienda, en donde refiere la petición de aumento de pensión de la persona que aparece en la parte dispositiva del presente Decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se eleva a la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, la pensión asignada por el Estado dominicano a la señora Lourdes Natividad Caballero R. de Flavio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0001863-9.

Artículo 2.- El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

Artículo 3.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 233-09 que concede naturalización dominicana a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 233-09

VISTAS: Las Instancias Nos.1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1785, 1786, 1787, 1789, 1790, y 1791, del 12 del febrero de 2009; 2050, 2051, 2052, 2053,

y 2054, del 16, de febrero de 2009; 2515, 2516, y 2517, del 25 de febrero de 2009, respectivamente, que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTA: La Ley No.1683, del 16 de abril del 1948, sobre Naturalización, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria, a las personas que se indican a continuación:

1. A la señora Claudia María Ponjuan Fernández, de nacionalidad cubana
2. Al señor Ki Tae Kim, de nacionalidad coreana
3. Al señor James Hoyt Rogers Jr., de nacionalidad norteamericana
4. Al señor Serhiy Kramarenko, de nacionalidad ucraniana
5. Al señor Alejandro Andrés Meneses García, de nacionalidad cubana
6. A la señora Sumy Monserrat Schambaher Moretti, de nacionalidad peruana
7. A la señora Gretter Ruíz Martínez, de nacionalidad cubana
8. A la señora Cai Xiao Wu, de nacionalidad china
9. Al señor Keven Redell Mc Donald, de nacionalidad norteamericana
10. Al señor Manuel Adel Martínez Morencos, de nacionalidad española
11. Al señor Arnaldo Isaac Fernández Berroa, de nacionalidad cubana
12. Al señor Valeriano Grave de Peralta Figueredo, de nacionalidad cubana
13. Al señor José Jairo Giraldo Mejía, de nacionalidad colombiana
14. A la señora Ning Hua, de nacionalidad china
15. A la señora Carey Ann Leaver Ponelli, de nacionalidad norteamericana
16. Al señor Kuo-Hsun Hung, de nacionalidad china
17. Al señor Guillermo Leonardo Torres Cobelo, de nacionalidad cubana

Artículo 2. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional, a los menores que se indican a continuación:

1. Al menor Nicolás Antonio Medina Gómez, de nacionalidad norteamericana
2. A la menor Patricia Nicole María Medina Gómez, de nacionalidad norteamericana
3. Al menor Nicolás Eduardo Medina Gómez, de nacionalidad norteamericana
4. Al menor Ricardo Nicolás Medina Gómez, de nacionalidad norteamericana
5. Al menor Alejandro Nicolás Medina Gómez, de nacionalidad norteamericana
6. A la menor Noly Mabel Estévez Rodríguez, de nacionalidad norteamericana
7. A la menor Meily Estévez Rodríguez, de nacionalidad norteamericana

8. A la menor Marlee Altagracia Melo Marchena, de nacionalidad norteamericana
9. A la menor Lareen Melo Marchena, de nacionalidad norteamericana
10. A la menor Zhora Elizabeth Melo Marchena, de nacionalidad norteamericana
11. A la menor Whitney Marie Dihmes Peralta, de nacionalidad norteamericana
12. Al menor Jaeko Salas Batista, de nacionalidad norteamericana
13. A la menor Jennifer Salas Batista, de nacionalidad norteamericana
14. Al menor Quintino Rafael Baez Sori, de nacionalidad norteamericana
15. A la menor Melody Altagracia Melo Paredes, de nacionalidad norteamericana
16. Al menor Henny Enmanuel Melo Paredes, de nacionalidad norteamericana

Artículo 3. Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana, ante dicho funcionario.

Artículo 4. Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 234-09 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 234-09

VISTA: La Ley No.111, de fecha 3 de noviembre del 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No.141-02, de fecha 4 de septiembre del 2002 que crea la Corte de Apelación de Santo Domingo.